

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00191 00

Teniendo en cuenta el oficio que antecede (04AutoTerminación.pdf), en el que juzgado comitente comunicó la terminación del proceso en cual comisionó a este Sede Judicial para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles, se dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos y obre en el plenario lo informado por Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón, en el Oficio No. 585:

" [...] **TERCERO:** *ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. LIBRENSE y ÉNVIASE las comunicaciones respectivas, si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente. INFORMESE al Sistema Policivo de Girón la terminación y orden de levantamiento de medidas, puesto que se libró Despacho Comisorio No. 008 de fecha 27/02/2023, así mismo, **INFORMESE al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá a quien correspondió por reparto el Despacho comisorio No. 009 de fecha 27/02/2023, correspondientes a las medidas cautelares aquí decretadas. [...]***"

SEGUNDO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio No.009, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón, por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: Por Secretaría, cáncese la radicación previa anotación en el sistema Siglo XXI.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6b4d5a8862cd42dccd43d37acf681bb5adde31e92f9d9523172fa5ba6c64b5**

Documento generado en 16/01/2024 12:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>